



Consejo Superior
de la Judicatura

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SABOYÁ BOYACÁ

SGC

AUTO DE SUSTANCIACION No.

Radicado No.
2019-0086-00

CONSTANCIA SECRETARIAL.

A siete (07) de julio de dos mil veinte (2020), paso al Despacho de la señora jueza las presentes diligencias, informando que se recibió en secretaria respuesta emitida por la Agencia Nacional de Tierras, para indicar lo pertinente a seguir. Igualmente se ha de tener en cuenta que a partir del primero (1º) de julio de dos mil veinte (2020) que se levantó la suspensión de términos judiciales que regía desde el **16 de marzo hasta el 30 de junio de 2020**, según lo prevista por el Consejo Superior de la Judicatura, mediante los acuerdos PCSJA20-11517, PCSJA20-11518, PCSJA20-11519, PCSJA20-11521, PCSJA20-11526, PCSJA20-11527, PCSJA20-11528, PCSJA20-11529, PCSJA20-11532, PCSJA20-11546, PCSJA20-11549, PCSJA20-11556 y PCSJA20-11567. Actos Administrativos que tuvieron origen en las medidas de salubridad pública y fuerza mayor con ocasión de la pandemia de la COVID-19, la cual ha sido catalogada por la Organización Mundial de la Salud como una emergencia de salud pública de impacto mundial.

MARIA CONSUELO PAEZ CORTES
Secretaria

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL SABOYA (BOYACA)

Nueve (09) de julio de dos mil veinte (2020)

Tipo de proceso: VERBAL ADQUISITIVO DE DOMINIO
Demandante: OMAR DAVID REYES PADILLA Y OTRO
Demandado: HERD. DETR. E INDTR. DE SANTOS NEIRA Y OTROS.

ASUNTO

Levantada la suspensión de términos en las actuaciones judiciales, mediante Acuerdo 11567 de 2020, emanado del Consejo Superior de la Judicatura, es pertinente reanudar la presente actuación, para imprimirle el impuso procesal que requiera.

Agréguese a las presentes diligencias la respuesta emitida por la Agencia Nacional de Tierras “ANT” obrante a (fls. 79 al 85), donde informa que el predio rural, con FMI 072-16950, es de propiedad privada. Déjese en conocimiento de las partes interesadas para lo pertinente.

En consecuencia, el Juzgado Promiscuo Municipal de Saboyá,

RESUELVE:

PRIMERO: REANUDAR la presente actuación a partir del 1º de julio de 2020. Por lo expuesto en la parte motiva.

CARRERA 9 NO. 6-48, PALACIO MUNICIPAL PISO 2º CORREO ELECTRÓNICO
Tel. 320257 1796

jprmpalsaboya@cendoj.ramajudicial.gov.co



Consejo Superior
de la Judicatura

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SABOYÁ BOYACÁ

SGC

AUTO DE SUSTANCIACION No.

Radicado No.
2019-0086-00

SEGUNDO: Agregar y poner en conocimiento de las partes, la respuesta emitida por la Agencia Nacional de Tierras respecto al predio identificado con FMI 072-16950.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LIZ CAROLINA ROJAS SALGADO
Jueza

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SABOYA-BOYACÁ

La anterior providencia se notifica por ESTADO N° 19 de fecha 10 de julio del 2020.

MARÍA CONSUELO PÁEZ CORTÉS
SECRETARIA